

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 17-11-2015

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gregorio Airola

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Art.2° del DFL N° 35 del 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia, calidad y oportunidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para administrar y sistematizar los recursos financieros y de infraestructura básicos para asegurar la gestión oportuna y eficiente del Servicio, garantizando la actividad clínica productiva y apoyando el mejoramiento de la calidad de la atención de los usuarios. Asimismo, capacidad para monitorear y controlar los procesos y procedimientos en el ámbito de la ejecución de la cartera de inversiones, disminuyendo las brechas en materia de estructura y equipamiento de los establecimientos.

Se valorará contar con a lo menos 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para establecer relaciones de complementariedad y colaboración con las subdirecciones administrativas de la red de Salud Metropolitano Norte, incorporando variables del contexto institucional enmarcado en características sociales y económicas propias de la Región Metropolitana.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para ser reconocido como un actor estratégico, movilizándolo a los directivos y funcionarios de la organización, generando procesos de cambio, empoderando en materias de su competencia a las subdirecciones administrativas de la red y fortaleciendo el trabajo transversal y de redes internas. Además, habilidad para ser un articulador entre las diferentes instituciones, siendo capaz de prever con sus equipos una gestión oportuna que potencie altos estándares de calidad en el ámbito de su competencia.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados, especialmente en el contexto de la implementación tecnológica de la organización.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en áreas de gestión financiera y/o administración presupuestaria, en organizaciones de servicios acordes a las características de la institución.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en:

- Ámbito de gestión en salud.
- Proyectos de inversión hospitalaria.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Norte
Dependencia	Director Servicio de Salud Metropolitano Norte
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Metropolitano Norte le corresponde liderar la gestión administrativa y financiera del Servicio y supervisar la de los establecimientos de salud dependientes, en las áreas de Recursos Financieros, Recursos Físicos, Tecnologías de la Información, Operaciones, Gestión de Compras y Contrataciones, coordinando todo el proceso técnico-administrativo, con el objeto de contribuir al logro de los objetivos y metas del Servicio y la implementación de las políticas de la institución, de acuerdo con el marco legal y normativo vigentes.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a del Servicio, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación del presupuesto anual del Servicio, gestionando la distribución y control de la ejecución presupuestaria al interior de cada establecimiento dependiente en el marco de la planificación de la Red Asistencial, como asimismo, analizar y acordar la propuesta de presupuesto de cada establecimiento autogestionado en red.
2. Liderar el proceso de planificación del Servicio de Salud desde la perspectiva administrativa, financiera, de abastecimientos y de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), asegurando la maximización de los recursos organizacionales.
3. Desarrollar una eficiente coordinación con las Subdirecciones y Unidades Asesoras de la Dirección del Servicio, empoderando en materias de su competencia a las subdirecciones administrativas de la red y fortaleciendo el trabajo transversal y de redes internas.
4. Elaborar y proponer anualmente el programa de inversiones en recursos físicos de los establecimientos y dependencias del Servicio y evaluar su cumplimiento y la aplicación de las normas correspondientes.
5. Favorecer la adecuada gestión de los recursos financieros en beneficio de los usuarios del sistema, en el contexto de cambios y en relación a los procesos de normalización hospitalaria.
6. Liderar la elaboración de políticas y programas relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y suspensión de recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requieran los establecimientos y dependencias del Servicio, a fin de garantizar la capacidad operativa de los establecimientos, como también de una oportuna atención a sus usuarios.
7. Velar por el cumplimiento de las políticas, disposiciones legales y normativas en materia de infraestructura, recursos físicos, administración interna y de informática.
8. Generar e implementar un programa de trabajo que potencie el desempeño de los equipos bajo su dependencia, asignando responsabilidades individuales y colectivas, en función de sus talentos y fortalezas, orientándolos a la excelencia institucional.

- | |
|--|
| 9. Implementar la programación anual de TIC del Ministerio de Salud en el Servicio y establecimientos de la red. |
|--|

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
1. Implementar acciones que permitan el equilibrio financiero del Servicio, fortaleciendo el trabajo con la red, en relación a los ingresos versus gastos, gestionando y controlando en forma oportuna la deuda y la distribución presupuestaria institucional en sus distintas unidades.	1.1. Disminuir la deuda del Servicio de Salud, mejorando la gestión de compras. 1.2. Implementar para toda la red asistencial un modelo de trabajo para optimizar la recuperación de cuentas por cobrar.
2. Disminuir las brechas en materia de estructura y equipamiento de los establecimientos de la red, contribuyendo así a la mejora en el acceso y oportunidad en la atención de la población.	2.1. Implementar mecanismos e instancias de trabajo en la red que promuevan la formulación y priorización de proyectos de inversión en equipamiento e infraestructura en el Servicio y establecimientos de la Red. 2.2. Formular e implementar plan de trabajo para la ejecución financiera de acuerdo al presupuesto del Servicio.
3. Gestionar el diseño e implementación del cambio tecnológico en la red, con el fin de incrementar las mejoras en los procesos clínicos asistenciales y administrativos.	3.1. Generar estrategias que integre a los distintos actores que favorezcan la implementación del cambio tecnológico en los usuarios internos de la red. 3.2. Implementar la automatización de los procesos administrativos.
4. Gestionar el oportuno y eficiente abastecimiento de productos e insumos en los establecimientos de la red asistencial, con el fin de resguardar la continuidad de los procesos.	4.1 Formular y rediseñar el proceso de compra del Servicio que permita la continuidad operacional de la red asistencial. 4.2 Implementar un plan que mejore la oportunidad en el pago a proveedores.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El sector Salud se define actualmente como un agente de desarrollo del país, en el que se han producido importantes transformaciones a nivel epidemiológico y demográfico. En tal sentido, la modernización del Estado y la reforma de la salud, actual ley de autoridad sanitaria, constituyen ejes centrales del quehacer de los Servicios de Salud, en tanto deben ajustar su gestión a los principios de equidad, solidaridad, calidad y participación que emanan de las políticas ministeriales de salud, actuando como gestores de las redes asistenciales de salud.

En este marco, el Servicio de Salud Metropolitano Norte tiene la función de articular, gestionar y desarrollar la Red Asistencial a su cargo, que posee la particularidad de contar con 4 Hospitales Autogestionados, 1 Hospital de Baja Complejidad y con una extensa Red de Atención Primaria. Es así que, debe realizar todas las acciones necesarias para asegurar la coordinación, colaboración y complementariedad de cada integrante de su red para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección, recuperación y de rehabilitación para resolver de manera efectiva las necesidades de salud de la población.

La Red del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con: 3 hospitales (Complejo Hospitalario San José, Hospital de Niños Dr. Roberto del Río y Hospital Comunitario de Til Til), 2 Institutos (Nacional del Cáncer y Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak) y 1 Centro de Diagnóstico Terapéutico (CDT) Eloísa Díaz.

El territorio jurisdiccional del Servicio está integrado por 8 comunas: Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta Y Til Til.

Por último, la red de Atención Primaria está compuesta por: 22 Centros de Salud Familiar, 7 Centros Comunitarios de Salud Familiar, 8 Unidades de Atención Primaria Oftalmológicas, 8 Centros de Salud Mental Comunitario, 10 Postas de Salud Rural. En cuanto a los Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), cuya labor principal es resolver urgencias de baja complejidad, la red del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con 14 SAPU. Todos estos establecimientos son de administración municipal.

El Servicio de Salud Metropolitano Norte dispone además de un Convenio DFL 36 con el Hospital Clínico de la Universidad de Chile para compra de servicios destinado a atenciones de alta complejidad.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Metropolitano Norte, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud

- Jefe/a Departamento Auditoría del Servicio de Salud
- Director/a Atención Primaria
- Director/a Hospital San José
- Director/a Hospital de Niños Dr. Roberto del Río
- Director/a Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak
- Director/a Instituto Nacional del Cáncer
- Subdirector/a Médico/a Hospital San José
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Niños Dr. Roberto del Río
- Subdirector/a Médico/a Hospital Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak

**BIENES
Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios entregados por el/la Subdirector/a Administrativo/a son:

- Análisis financiero, contable y recaudación, control de presupuesto.
- Operación y apoyo logístico a la red asistencial, administración de recursos físicos y de abastecimiento, como ingeniería y mantención, alimentación, servicios generales, entre otros.
- Información y coordinación con el usuario a través de información que permitan una adecuada gestión de la demanda asistencial y el control de producción, como agendas médicas, manejo de fichas, admisión, entre otros
- Estudios y desarrollo de proyectos de normalización de infraestructura y equipamiento de la red asistencial.

Actividad	AÑOS								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Consultas de urgencia (*)	788.276	845.317	947.590	1.014.389	1.015.741	995.606	1.091.080	1.131.180	1.099.220
Consultas de especialidad	394.610	415.465	438.250	450.891	448.476	456.733	467.225	466.540	480.317
Total (*)									
Total de Parto	8.347	8.558	8.440	8.644	8.332	8.188	7.749	7.671	7.763
Cesárea	2.315	2.365	2.470	2.620	2.673	2.503	2.302	1.935	2.027
Cesáreas %	27,7%	27,6%	29,3%	30,3%	32,1%	30,6%	29,7%	25,2%	26,1%

Indicadores de Hospitalización

Egresos	50.609	49.826	48.721	50.104	48.073	46.485	44.883	42.693	41.928
Índice Ocupacional	87,0%	89,5%	89,9%	91,8%	91,4%	90,0%	88,2%	88,9%	88,8%
Promedio día estadía	10,4	11,1	10,3	9,5	9,7	11,2	11,7	11,2	10,4

Intervenciones Quirúrgicas

Mayores	24.112	25.198	29.480	29.593	29.902	36.014	26.491	27.705	31.147
Menores (*)	30.164	34.586	37.367	36.121	44.745	42.149	41.678	38.569	36.098

Fuente: Series

REM. 2006-2014

Nota: (*)

IncluyeAPS

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo directo del Subdirector/a Administrativo/a está conformado por:

- **Jefe/a Subdepartamento Recursos Físicos**, responsable de identificar los requerimientos para estudio de vulnerabilidad de la estructura física y equipamiento de los establecimientos de la red y definir orientaciones de mantenimiento preventivo y reparativo de la estructura, equipamiento y medios de transporte.
- **Jefe/a Departamento de Abastecimiento**, Unidad encargada de administrar un sistema continuo de provisión, que le asegure a la Red contar con los insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud.
- **Jefe/a Subdepartamento Finanzas**, responsable de elaborar y ejecutar el presupuesto de los establecimientos de la red. Realizar análisis financieros tendientes a maximizar los recursos disponibles a través del control y la gestión de acuerdo a las necesidades de la red.
- **Jefe/a Subdepartamento de Informática**, encargado de Diseñar y coordinar un plan integrador y de implementación de las tecnologías de información y telecomunicaciones para la Red Asistencial, de acuerdo a los requerimientos de la Red Asistencial, conforme a las normas técnicas que imparta el Ministerio de Salud sobre la materia; y Prestar asesoría técnica a las integrantes de la Red del Servicio en materia de operación y mantenimiento de las tecnologías de información y telecomunicaciones;

Dependen asimismo la siguientes unidades:

- **Unidad Archivos y Oficina Partes**, responsable de mantener constantemente el flujo, control, y archivo y conservación de toda la documentación que ingresa y egresa de la Dirección de Servicio de Salud, proporcionando en forma rápida y expedita la información que se requiera, para el accionar del Servicio.
- **Unidad Operaciones**, unidad a cargo de la dar respuesta a los requerimientos de mantención, movilización, fotocopiado y proveer de servicios inherentes a estafetería y labores de servicio generales a todas las dependencias de la Dirección de Servicio

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Administrativo/a debe interactuar fluidamente con:

- **Subdirector/a Médico del Servicio de Salud Metropolitano Norte**, con quien coordina el abastecimiento de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las prestaciones de salud en los establecimientos.
- **Subdirector de Recursos Humanos del Servicio de Salud Metropolitano Norte**, para la asignación, ejecución y control del presupuesto destinados a recursos humanos, para el Servicio de Salud y cada establecimiento.
- **Directores/as y Subdirectores/as Administrativos/as y Médicos/as de los hospitales del Servicio de Salud Metropolitano Norte** con quienes se relaciona en las áreas de inversiones e infraestructura y gastos en bienes y servicios de los establecimientos.
- **Gremios:** con quienes se relaciona para resolver requerimientos y necesidades.

Adicionalmente, se relaciona con las jefaturas de los departamentos: Auditoría y Jurídica.

CLIENTES EXTERNOS

El Subdirector/a Administrativo tiene como principales clientes externos:

- **Los/as usuarios/as del sistema**, a quienes orienta la prestación de servicios de salud y optimiza la adaptación de la infraestructura y funcionalidad de los establecimientos de la red asistencial a sus necesidades.
- **Fondo Nacional de Salud (FONASA)**, responsables de la gestión de los fondos de operación de la red asistencial y de los convenios suscritos.
- **Instancias técnicas del Ministerio de Salud**, como la división financiera, inversiones de la subsecretaría de redes asistenciales, la división de integración de las redes entre otros y la división de Atención Primaria.

Asimismo se relaciona con las siguientes instituciones del sector público:

- **Municipios que integran la Red Asistencial del Servicio de Salud y el Gobierno Regional**, con los que se vincula a través de los departamentos de salud para la coordinación y ejecución de proyectos, transferencia de fondos y rendición de cuentas.
- **Consejo Regional, Secretaría Regional de Planificación y coordinación**, para efectos de coordinar proyectos del Fondo Regional.
- **Contraloría General de la República:** En relación a informes

solicitados y gestión de correcciones a las observaciones de auditorías.

- **Ministerio de Desarrollo Social:** en relación a proyectos de inversión y convenios como Chile Crece Contigo.

Finalmente, debe relacionarse con los siguientes entes privados:

- Red de salud privada de la región, con el propósito de optimizar los servicios asistenciales que ofrece la Red de Salud Pública en su servicio.
- Proveedores del sistema público de salud para efectos de cobranzas y materialización de convenios de suministro y de la banca privada respecto a pagos por convenios y otros.
- En menor grado, debe relacionarse con representantes de firmas proveedoras de servicios o insumos, participando directamente de licitaciones, formando equipos de trabajo que sean contraparte en procesos licitados a nivel nacional de gran escala.

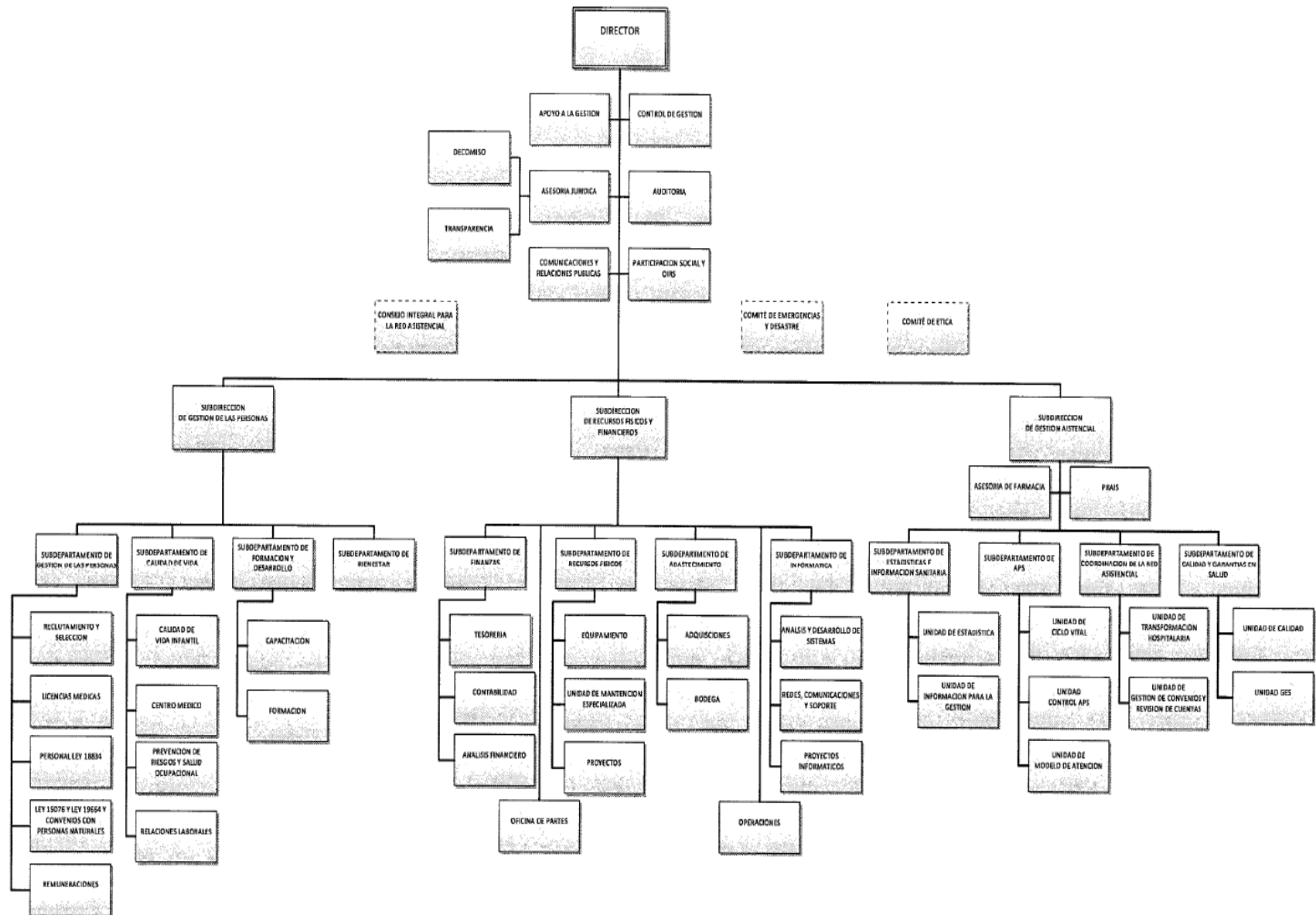
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	7
Dotación total del Servicio	4.508
Personal honorarios	1.402
Presupuesto que administra*	\$218.496.272.000
Presupuesto del Servicio año 2015**	\$218.496.272.000

* Fuente: Servicio de Salud Metropolitano Norte, 2015

**Fuente: Ley de Presupuestos 2015

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **65%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.606.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 65%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.679.113.-	\$1.741.424.-	\$4.420.537.-	\$3.621.220.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.580.487.-	\$2.327.316.-	\$5.907.803.-	\$4.656.357.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.966.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.666.265.-	\$1.733.072.-	\$4.399.337.-	\$3.606.465.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.606.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.